



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 54/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE
EL CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO.

DENUNCIADOS: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL Y OTRO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 54/2016

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL POR CONDUCTO
DE SU REPRESENTANTE
SUPLENTE ANTE EL CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO.

DENUNCIADOS: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL Y OTRO.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintinueve de mayo de dos mil dieciséis.

VISTO el acuerdo de veintiocho de mayo del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a la ponencia a cargo del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **PES 54/2016**, formado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante suplente ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral, en contra del Partido Acción Nacional y Luis Gerardo Pérez Pérez, por la presunta utilización de recursos públicos del ayuntamiento en actos proselitistas para apoyar la campaña de Miguel Ángel Yunes Linares; con fundamento en los artículos 345, fracciones I y IV, y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente, se **acuerda**:

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente en que se actúa y se radica en la ponencia del Magistrado instructor.

SEGUNDO. Téngase al Organismo Público Local Electoral de Veracruz rindiendo el informe circunstanciado respectivo, en sus términos.

TERCERO. Toda vez que a criterio del Magistrado ponente el expediente se encuentra en estado de resolución, se ordena formular el proyecto que resuelva el presente asunto, dentro del plazo previsto en la fracción IV del artículo 345 del Código Electoral de Veracruz, que deberá pronunciarse en la próxima sesión que para tal efecto se convoque, previa distribución oportuna del mismo a los Magistrados que integran este órgano colegiado.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal; conforme los artículos 354 y 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz. Así lo acordó y firma el Magistrado instructor José Oliveros Ruiz, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA